

**SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
SANTIAGO BAUSILLI  
S / D**



Sergio Omar Palazzo, argentino, DNI 16.011.600, en mi carácter de Secretario General Nacional de la Asociación Bancaria (sociedad de empleados de bancos), y Diputado Nacional con mandato vigente, constituyendo domicilio procedimental en calle Sarmiento 337, de la Ciudad de Buenos Aires y electrónico en [lsilva@bancaria.org.ar](mailto:lsilva@bancaria.org.ar), me presento y digo:

### **I. PERSONERÍA**

Conforme lo acredito con la copia de personería jurídica y nómina de autoridades de la Asociación Bancaria, emitida por el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social, poseo facultades para representarla en este tipo de gestiones.

### **II. OBJETO**

De acuerdo con el derecho que nos confiere la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017, venimos por el presente a **solicitar información pública** clara, precisa, completa y detallada sobre las siguientes cuestiones. **En todos los casos, deberá acompañarse a las respuestas la documentación respaldatoria pertinente:**

- 1) Si antes de la finalización del presente mes de julio de 2024 tiene previsto operaciones de envío de lingotes de oro al exterior, si así fuera, qué cantidad, por qué monto y en qué moneda se ha realizado realizará, bajo qué características comerciales o de otra índole, a qué destino, nombres de la empresa transportadora y línea aérea utilizada, montos abonados o a abonar a ambas.  
Informe si fueron o serán contratados seguros, en ese caso, características de las pólizas, nombre de la compañía aseguradora y montos abonados o a abonar.
- 2) En particular, si se ha encomendado a agentes internos y/o externos alguna acción con respecto al traslado y destino respecto de los lingotes de oro y todo otro tipo de activos. En caso afirmativo indique nombres.
- 3) En su caso, indique la reunión de Directorio, Comisión o Comité en que se trató dicha cuestión, funcionarios de BCRA intervinientes (Presidente, Vicepresidente, Directores, Gerentes o representantes de los mismos, asesores, responsables jerárquicos, administrativos y/o sus reemplazantes). Informe Orden del Día, Acta en que se registró, asuntos tratados, opiniones vertidas y acciones realizadas.
- 4) De no haberse celebrado reunión de Directorio, Comisión o Comité con tal objeto, informe la manera y el canal en que fue tratada dicha cuestión, funcionarios de BCRA, otros funcionarios del Gobierno Nacional y/u otras personas intervinientes, asuntos tratados, registros, opiniones vertidas y acciones realizadas en ese marco.
- 5) Si se ha instrumentado Expediente administrativo u otro tipo de actuación con el objeto de sustanciar e impulsar dicha iniciativa. En su caso afirmativo, identifique su número correspondiente y áreas intervinientes.
- 6) En qué atribuciones o facultades del BCRA -así como otra causa- se ha fundado la iniciativa.
- 7) Si ha sido notificado a la sindicatura del BCRA de dicha iniciativa. En caso afirmativo, medidas de fiscalización y control que ha adoptado al respecto una vez que ha sido puesto en conocimiento sobre la misma.
- 8) Si la iniciativa ha sido incluida en un Plan de acción a corto y mediano plazo a desarrollar por el BCRA. En caso afirmativo, si dicho Plan ha sido remitido al Ministerio de Economía. En caso negativo, si ha sido informado al Ministerio de Economía por otros medios.

### **III. LEGITIMACIÓN DE LA SOLICITANTE**

La Bancaria tiene derecho de acceder a la información solicitada en los términos que garantiza el art. 4 de la Ley 27.275:

*"Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado".*

Además, porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que "en materia de acceso a la información pública existe un importante consenso normativo y jurisprudencial en cuanto a que la legitimación para presentar solicitudes de acceso debe ser entendida en un sentido amplio, sin necesidad de exigir un interés calificado del requirente. En efecto, se trata de información de carácter público, que no pertenece al Estado sino que es del pueblo de la Nación Argentina y, en consecuencia, la sola condición de integrante de la comunidad resulta suficiente para justificar la solicitud" (Fallos: 337:256).

#### **IV. DOCUMENTAL**

Copia de personería jurídica y nómina de autoridades de la Asociación Bancaria, emitida por el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

#### **V. CASO FEDERAL**

Para el supuesto de rechazarse la petición de esta parte, dejamos planteada la existencia de caso federal a fin de acudir eventualmente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley 48 por violación de los arts. 16, 18, 75 inc. 22° y concordantes de la Constitución Nacional.

#### **VI. PETITORIO**

Por todo lo expuesto, le solicitamos que tenga presente el pedido realizado, el caso federal planteado, y proceda en consecuencia a informar sobre las cuestiones requeridas con copia (en soporte papel y digital) de toda la documentación respaldatoria pertinente.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Recepción provisoria**

La recepción definitiva donde constara su número de Expediente Electrónico deberá requerirse a partir de las 24hs de la presentación efectuada a la casilla [mesadecentrada@bcra.gob.ar](mailto:mesadecentrada@bcra.gob.ar), identificando carátula del oficio o detalle de la documentación presentada y fecha de presentación.



SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION BANCARIA (A.B.A.)